
Recolección - Prohibición Vehículos Tracción a Sangre

DECRETO N° 20353/1980

FECHA: 31.01.1980

ARTICULO 1°.- Prohíbese a partir de la cero (0) hora del día 18 de Febrero de 1980 la recolección por particulares de las bolsas de residuos de la vía pública, no permitiéndose desde esa fecha la circulación de vehículos a tracción a sangre en la realización de esta tarea, la que solo podrá ser llevada a cabo por los equipos especiales que destina a ese fin la comuna.-

ARTICULO 2°.- Establécese que la infracción a esta norma dará lugar a que se sancionen a los infractores y se decomisen los elementos utilizados en esta tarea.-

ARTICULO 3°.- Reitérase la prohibición de que persona alguna penetre en los vaciaderos que tiene la comuna a realizar tareas de "cirujeos".-